

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	214.800,00 €
2	Impuestos indirectos	10.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	130.900,00 €
4	Transferencias corrientes	237.300,00 €
5	Ingresos patrimoniales	19.500,00 €
	Total ingresos	612.500,00 €

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Gastos de personal	219.700,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	356.050,00 €
3	Gastos financieros	2.400,00 €
4	Transferencias corrientes	9.900,00 €
6	Inversiones reales	24.450,00 €
	Total gastos	612.500,00 €

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en

R-202403782



el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Bóveda de Toro, 20 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403782

